



CONSEJO
NACIONAL
PARA LA INCLUSIÓN
DE LAS PERSONAS
CON DISCAPACIDAD

En las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información Pública del CONSEJO NACIONAL PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD-CONAIPD, ubicadas en la ciudad de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, a las catorce horas con veintidós minutos del día veintisiete de octubre de dos mil veintitrés.

La suscrita Oficial de Información, considerando que luego de haber recibido la Solicitud con referencia CONAIPD/C/011/2023, presentada por medio de correo electrónico a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien solicita la siguiente información:

“Buenos días quisiera saber si brindan la ley para personas con discapacidad en físico.

Y quisiera que me orientarán sobre las personas con autismo si se considera discapacidad”.

RESPUESTA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

De acuerdo a lo solicitado el pasado mes de julio del presente año, se remite la siguiente información:

“El Trastorno del Espectro Autista (TEA), es un trastorno del neurodesarrollo que es diagnosticado regularmente a los dos años de edad por un profesional de la medicina con especialidad en neurología y se complementa con las evaluaciones psicológicas, antes de ese margen de edad, se visualizan signos de alarma; es importante conocer que existen estos signos para iniciar terapias, conductuales, sensoriales y de lenguaje, que ayuden a mejorar las habilidades. Los niveles del Trastorno que va desde el nivel uno hasta el cinco, siendo los puntajes más altos los que causan la discapacidad psicosocial, estos niveles tres, cuatro y cinco, requieren más apoyo en todas las áreas de la vida, ya que existen alteraciones en la comunicación, en las interacciones sociales, habilidades intelectuales y conductuales.

Cabe recalcar que el Trastorno del Espectro Autista no es una enfermedad, por lo tanto, no se busca o tiene cura, es una condición de vida que brinda respuestas diferentes del entorno”.

Fuentes: <https://psiquiatria.com/congresos/pdf/1-5-2019-10PON10Reg2365.pdf>

<https://autismonavarra.com/wp-content/uploads/2020/01/%E2%80%9CPersonas-con-Trastorno-del-Espectro-del-Autismo.-Identificaci%C3%B3n-compresi%C3%B3n-intervenci%C3%B3n..pdf>

CONAIPD actualmente cuenta con la versión digital de la Ley Especial de Inclusión de las Personas con Discapacidad (LEIPD), la cual se adjunta por correo electrónico y puede ser encontrada en nuestro Portal de Transparencia en el siguiente enlace:

<https://www.transparencia.gob.sv/institutions/conaipd/documents/ley-principal-que-rige-a-la-institucion>”.

NOTIFIQUESE, por medio de correo electrónico XXXXXXXXXXXX, siendo esta la forma que ha solicitado la persona que se le entregue.



Licda. Karla Elizabeth Melgar Gómez
Oficial de Información

Consejo Nacional para la Inclusión de las Personas con Discapacidad
Pol. Industrial Plan de La Laguna, Calle Circunvalación, Lote No. 20, Antiguo Cuscatlán, La Libertad,
El Salvador. PBX. (503) 2511-6700 / FAX: (503) 2511-6712
Web: www.conaipd.gob.sv / recepcion@conaipd.gob.sv